

LA OPOSICION

Órgano de una empresa privada, periódico verdaderamente liberal, defensor de los intereses del pueblo y partidario decidido de la candidatura del

Licenciado don José Joaquín Rodríguez.

AÑO I.

REDACTOR,
Florencio Castro.

San José, 30 de octubre de 1889.

EDITOR Y ADMINISTRADOR,
Miguel A. Salazar.

NÚM. 10.

HOY.

El error y la verdad aparecen en lucha en esta sociedad, en la República toda, en todo el mundo.

Estas dos entidades, no obstante ser la una negativa y que debido a la ignorancia, ante algunos que merecen respeto aparece como *ser*, luchan en Costa Rica actualmente.

La una, la verdad, patrocinada por el Pueblo que es la voz de Dios; la otra, el error, sostenido por una agrupación inconsciente ó desviada que es la voz de lo que no conviene.

Como Jefe de la primera, sin solicitarlo él, aparece un hijo de la Patria, el Licenciado don José Joaquín Rodríguez: como Jefe de la segunda, impuesta por él, por cuanto se hallaba en el Poder, aparece un forastero, el señor Liedo, don Ascensión Esquivel; distinguido jurisconsulto, de vida privada modelo, pero de vida pública tachable por irrespetuoso a la ley y además *nicaragüense por nacimiento*.

Pretender que el pueblo lo elija para el ejercicio de la primera Magistratura de la Nación, es un error y aceptar ese propósito, es estar en el error.

Pretender que el pueblo encargue la dirección de sus destinos a uno de sus preclaros hijos que por mil títulos dá las mayores garantías de servir los intereses generales por el acatamiento a la ley, el mantenimiento de la Libertad, el desarrollo del Progreso... el bien de la Patria, es la Verdad.

El Partido Constitucional que persigue tan bello ideal; que no puede menos que inspirarse en la voluntad del Pueblo, acepta y proclama como candidato para la Presidencia de la República en el próximo período constitucional, al señor Licenciado don José Joaquín Rodríguez.

Este es mi modo de pensar, de acuerdo, a mi juicio, con el del Pueblo de Costa Rica.

Más hay costarricenses, entre ellos muchos dignos de respeto que piensan y obran en sentido contrario y como la justicia que es la democracia exige acatar aun a las pequeñas minorías porque ellas y las grandes mayorías componen la nación, yo con el mayor respeto sinceramente, la acato.

Hoy ha llegado el momento solemne en que todo costarricense de *buenavoluntad*, persiguiendo el bien que es lo que necesitamos y deseamos para nuestra Patria, respetando la Ley y el Derecho ajeno, único modo de tener título justo para reclamar el respeto al derecho propio, se presente en las mesas electorales de cuyas urnas saldrá el bien ó el mal según que en ellas se encuentre la verdad práctica (*Rodríguez*) ó el error (*Esquivel*).

Me parece esta la ocasión de dirigir una súplica á quienes correspondan.

Creo, como decían los romanos (*Satius est intacta jura servare, quam vulnerata causa remedium querere*) que mejor es prevenir las males que buscarles remedio cuando se han verificado, aunque su curación sea muy haccedera.

¿Es deber del Poder Ejecutivo prevenir, dentro de la órbita de las leyes, todos los casos de disturbio ó intranquilidad social?

SI.

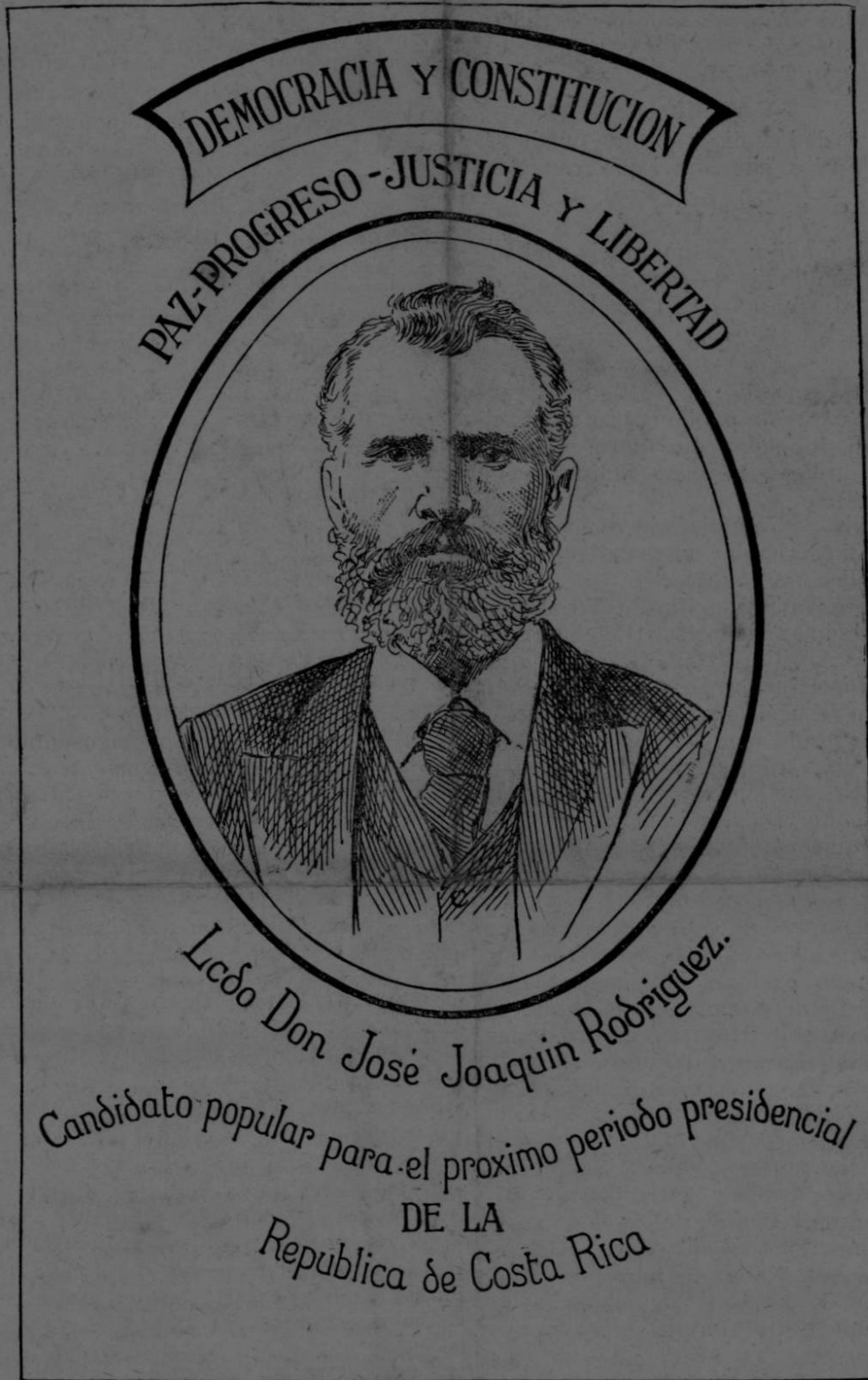
¿Es conveniente que el Poder Ejecutivo, dada la situación, convoque extraordinariamente al Congreso para que con presencia del Art. 96 de la Constitución y de los distintos documentos que la prensa de los partidos en Costa Rica ha dado á luz con motivo de la presente lucha electoral, declare si en el sentido legal puede el señor Liedo, don Ascensión Esquivel ser electo Presidente de la República?

ME PARECE NO SOLO CONVENIENTE, SINO TAMBIÉN NECESARIO.

Quiero suponer la realización de un imposible: que el señor Esquivel fuera

PAZ.

PROGRESO.



LIBERTAD.

electo para Presidente de la República el primer domingo de diciembre próximo. Más preciso es admitir como consecuencia ineludible, que el Congreso en los primeros días de mayo, con presencia de las actas electorales y de las leyes, puede declarar que la elección es nula por cuanto dicho señor Esquivel no se halla en el caso de la gracia constitucional y ni siquiera es ciudadano costarricense.

¿Cuáles serían los resultados?

La intranquilidad y el malestar que el Poder Ejecutivo debe prevenir.

Florencio Castro.

¿Puede el señor Licenciado don Ascensión Esquivel ser Presidente de la República de Costa Rica?

NÓ, ¡NÓ! ¡NÓ!!

La ley lo prohíbe, la ley constitucional, el artículo 96 que dice así: «Para ser Presidente de la República se requiere: 1.º *ser costarricense por nacimiento*; la conveniencia lo exige porque es preciso romper con el pasado y las leyes de la Santa Iglesia Católica no permiten ni toleran que uno que está fuera de su gremio, sea jefe de un Pueblo católico.

Los dos primeros puntos los he tratado anteriormente y es á mi pesar; porque tan sólo soy cristiano, que voy á ocuparme en lo relativo al tercero y lo haré en el

terreno católico.

Don Ascensión Esquivel está fuera del gremio de la Iglesia Católica.

El, como Secretario de Estado en el Despacho de Culto, dijo oficialmente «El Estado debe estar separado de la Iglesia.»

El Sacrosanto Concilio Eucuménico del Vaticano declaró que el que tal diga por el mismo hecho queda excomulgado, (Si quis dixerit, Ecclesia á Statu, Statusque ab Ecclesia sejungendus est, anathema sit.)

Don Ascensión Esquivel está fuera del gremio de la Iglesia y pesa sobre él la más dura *censura*, cuya absolución sólo puede otorgarla el Papa; la que canónicamente se llama «*Latae sententiae*». Hé aquí la Ley: «Itaque excommunicationi latae sententiae speciali modo Romano Pontifici reservatae subjáceré declaramus:

Omnes a Christiana fide apóstatas, et omnes ac singulos heréticos, quorumque nomine seriscatur, et cujuscumque sectae existant, eisqui credentes, corumque receptores, fautores, ac generaliter quoslibet illorum defensores.

Esta ley excomulga también al padre Moisés que defiende á don Ascensión Esquivel y á todos los que de parte de éste se pongan.

Pero hay más; don Ascensión Esquivel, como hombre público, dijo en pleno Colegio de Abogados (la prensa lo ha expuesto y él hasta hoy no lo ha contradicho) que el bautismo no es más que una zarambaja; y según los cánones III, IV y V de la

sesión sétima del Sacrosanto Concilio de Trento, por el mismo hecho queda excomulgado y según los cánones, nadie puede tratar con él si no es en los casos que expresa este principio de Sagrada Teología y Derecho Canónico: «*Hoc ANHATEMA QUIDEM FACIUNT NE POSSIT OBESSE, UTILE, LEX, HUMILE, REX IGNORATA NECESSE.*»

El señor Presbítero Ramírez no puede alegar en su favor el «*REX IGNORATA*,» porque los motivos que producen la excomunión contra el señor Esquivel, constan en documentos oficiales.

El señor Ramírez, talvez no conoce la proposición LXXX, condenada por el Syllabus que dice así: «*Romanus Pontifex potest ac debet cum progresso, cum liberalismo et cum recentí civilitate sesse reconciliare et componere.*»

Talvez el señor Ramírez no conoce la Alocución de inestro Santísimo Padre Pío IX, fechada el 18 de marzo de 1861.

El Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo conoce perfectamente las leyes de la materia; y si debido á sus arduas ocupaciones no le es posible hacer reminiscencia numérica de ellas, yo estudiaré para indicarle cuales son las que marcan su procedimiento en el caso concreto.

He escrito en latín porque mi mayor anhelo es que me comprendan los interesados, para que enderecen sus pasos y cumplan su deber; pero si es preciso, hablaré en castellano para que hasta el Pueblo me entienda.

Para que el Pueblo vea quien es el sordo porque no quiere oír.

FLORENCIO CASTRO.

PLAGIO.

La hipocresía es uno de los defectos más degradantes del hombre, por cuanto revela falta de virilidad, carencia absoluta de verdadera dignidad. La hipocresía es la mentira habitual, es una contradicción entre los hechos y el pensamiento.

Hagamos que el hombre obre siempre según los dictados de su conciencia, y habremos transformado la sociedad; habremos hecho al hombre tal cual debe ser.

El sentimiento de lo recto y de lo justo brilla constantemente en el fondo de la conciencia, como un sol de luz clarísima. En el hombre que obra mal y lo confiesa, hay un valor que infunde cierto respeto; en él hay maldad, pero no cobardía; más el que comete una injusticia y trata de justificarla alegando un buen fin, es un cobarde, un hipócrita; es indigno de llamarse hombre. Para merecer este título, el más honroso imaginable, por lo mismo que es tan raro, se necesita tener el valor de afrontar las consecuencias de los actos propios. Un hombre mata á otro y se presenta á la justicia confesando su crimen. Allí hay virilidad. Otro comete el mismo delito y trata de borrar las huellas del crimen. Ve que arrastran á un inocente y se calla; le arrestan á él y niega. Este es el tipo de la cobardía, de la degradación humana. El primer criminal nos inspira respeto, porque demuestra virilidad; el segundo, desprecio porque personifica la degradación.

Dos amigos saben que un tercero se ha hecho rico por medio de un fraude. Uno rompe la amistad y echa en cara al culpable su falta; el otro calla y le adula, esperando conseguir algún provecho de lo mal habido, ó por consideraciones sociales.

El hombre que ha de merecer el nombre de tal, debe obrar siempre de conformidad con su conciencia, sin temor á las consecuencias; y no debe hacer en privado nada de que se avergüense en público; no debe jamás encubrir sus actos con la máscara de la hipocresía, ni permitir que otro que depende de él, desbarate con el codo lo que el hizo con la mano.

Esta es la doctrina que el padre debe practicar y enseñar á sus hijos; esta es la

doctrina que puede elevar al hombre á la condición de tal y disminuir los males sociales. ¿No desprecia la sociedad al que carece de valor para batirse en duelo por una afrenta? Pues con mucha más razón debe despreciar al que por cobardía no obra como piensa; al que por miedo al *qué dirán*, no censura á los cobardes; al que se humilla ante hombres tan bajos que principian por traicionar su propia conciencia, y hasta les presta la fuerza del puesto en que se halla para que otros en favor de él, hagan la especulación.

Señor Redactor de «La Oposición»

Al Redactor de «La Prensa Libre» remití una aclaración respecto de mi nombre que yo creía que significa algo en la presente lucha eleccionaria que tiene lugar en mi patria; pero aquel señor, por inconvenientes materiales ó por creer que en Costa Rica son de más valor los intereses locales de Colombia, que los actuales de la Patria, hasta ahora no me ha atendido; y es por esto que me permito incluir á Ud. copia de dos circulares para que se sirva darlas á luz; circulares dirigidas á pueblos libres, por dos Gobiernos modelo en el trascendentalísimo negocio, imperio de las instituciones, es decir, libertad de los pueblos.

Hélas aquí:
Palacio de San Miguel y San Jorge,
agosto 6 de 1863.

Señor:
Por esta Mala Ud. recibirá copia de la proclama en que se publica una orden de Su Magestad, en Consejo, disolviendo el duodécimo Parlamento.

El alto Lord, desea que en esta vez llame á Ud. particularmente la atención hacia las instrucciones contenidas en mi carta circular de 17 de diciembre de 1861.

Ud. deberá, cuidadosamente, abstenerse de toda intervención directa ó indirecta, en favor ó en contra de cualesquiera candidatos; ya sea antes ó durante las próximas venideras elecciones generales: y dará Ud. ordenes estrictas en el mismo sentido á todos los empleados que en los distintos departamentos, colocados por la ley, se hallen bajo la dependencia del alto Lord Comisionado, imponiéndoles además de que cualquiera infracción de las amonestaciones de S. E., sobre este punto, será acompañada ó seguida, de un INMEDIATO DESPOJO DEL SERVICIO PÚBLICO.

Las anteriores instrucciones no tienen por objeto impedir á los empleados públicos el libre ejercicio de la garantía electoral, pero en la presente ocasión, el Alto Lord, está determinado á mantener el principio sobre el cual debe obrar: proteger la elección del Pueblo de toda coerción de parte del Poder.

Tengo el honor de ser de Ud., Señor, su más obediente y humilde

Servidor
H. DRUSNÓND NOLFF.

A sí se expresa en materia de elecciones un funcionario público de la monarquía inglesa.

¡¡¡ Qué vergüenza para nuestro Secretario General de Estado en la República de Costa Rica!!!

Pero sigue y más.
Ulises S. Grant Jefe del Mayor de los pueblos del mundo, General y Generalísimo de los ejércitos más fuertes de la tierra y que porque no tenía edecanes á su servicio iba personalmente á buscar su correspondencia al correo, dijo en ocasión semejante, en época eleccionaria, lo siguiente: «Sección II». Y se ordena además que cualquier empleado ó persona en servicio militar ó de marina de los EE. UU. de América que ordene ó aconseje, ó que directamente, por fuerza, imposición, amenaza ó intimidación ó de cualquiera otra manera impida ó atente impedir á algún votante calificado, de cualquiera de los EE de La Unión, el ejercicio libre del derecho de sufragio en alguna elección general ó particular; y que de igual ó semejante manera compela ó atente compeler á algún funcionario de las electorales en cualquier Estado á recibir voto de persona no calificada legalmente para votar, ó que imponga alguna regla para proseguir ó continuar las elecciones de un modo diferente del señalado por las leyes, ó intervenga, sea como fuere, con algún funcionario de elecciones en el desempeño de sus deberes; POR TALES FALTAS ú OFENSAS, quedará sujeto á acusación ante cualquiera autoridad de los EE. UU., que tenga jurisdicción para oír, juzgar y sentenciar faltas por infracciones de la ley; y en caso de resultar culpables ó convencidos en juicio pagarán los infractores una multa que no exceda de 5.000 dollars y sufrirán además prisión en una penitenciaría por un término que no exceda de cinco años, todo á discreción del juez; y cualquiera per-

sona por tal causa sentenciada quedará además inhábil para ejercer cualquier empleo público honorífico lucrativo ó de confianza bajo el Gobierno de los EE. UU.

ULISES S. GRANT.

25 de Febrero de 1865.

¿Se parece en algo lo que precede á lo que practica el Gobierno del Benemérito y nunca bien ponderado General don Bernardo Soto? Con presencia de los hechos júzguese.

N E.

San José, 26 de Octubre de 1889.

Taco á taco.

Los esquivelistas juegan una partida en que no quiero darles *partido*. Se han agarrado de la Religión y ostentan como muestra al BENDITO DE DIOS, al padre Moisés.

¡Que buen provecho les haga!
El padre Moisés no sabe lo que dice, ó no dice lo que sabe.

San Juan, CAP. III.

Vers. III.

«En verdad os digo; que no puede ver el reino de Dios, sino aquel que renaciere de nuevo.

Vers. IV

Nicodemo dijo: «¿cómo puede un hombre nacer siendo vivo?—¿Por ventura puede volver al vientre de su madre y nacer otra vez?

V.

JESÚS respondió: en verdad, en verdad os digo, que no puede entrar en el reino de Dios, sino aquel que fuere renacido de agua y de Espíritu Santo (Felipe Scio de San Miguel).»

Al pobre padre Moisés lo conoce ya el público. Voy á hablar en castellano para que el público me conozca.

El Sacrosanto Concilio de Trento en la sesión celebrada en 1546 (Celebrata die VIII mensis Aprilis, MDXLVI., dice: que habiendo Dios Nuestro Señor, representado por su Hijo Jesucristo y por sus Apóstoles para que lo predicasen á toda criatura, como fuente de verdad conducente á nuestra salvación, que las verdades expuestas por el Verbo de Dios, confirmadas por el Espíritu Santo y mantenidas por fiel tradición, sean el puente de vida que conduce á la criatura hasta el amoroso seno del Creador manifestando que del Antiguo Testamento, cinco son los libros canónicos; el Génesis, el Exodo, el Levítico, los Números y el Deuteronomio; el de Josué, el de los Jueces, el de Ruth, los cuatro de los Reyes, dos del Paralipómenon, el primero de Esdras, el segundo de Nehemias, el de Tobías, Judith, Ester, Job, el Salterio de David, los Proverbios, el Eclesiastes, el Cántico de los cánticos, el de la Sabiduría, el Eclesiástico, Isaías y Jeremías con Baruch, Ezequiel y Daniel; de los doce profetas menores Oseas, Joel, Amos, Abdías, Jonás, Micheas, Nabum, Habacue, Sofonías, Aggeo, Zacarías y Malachías; y los de los Macabeos que son primero y segundo.

Del Nuevo Testamento los cuatro Evangelios, es, á saber: según San Mateo, San Marcos, San Lucas y San Juan; los hechos de los Apóstoles escritos por San Lucas; las catorce epístolas de San Pablo escritas á los Romanos, á los Corintios, á los Galatas, á los Efecios, á los Filipenses, á los Colosenses, á los Tesalonicenses, á Timoteo, á Tito, á Philemón y á los Hebreos; dos de San Pedro, tres de San Juan, una de Santiago; una de San Judas y el Apocalipsis del discípulo predilecto, San Juan Evangelista.

El padre Moisés ha probado que no conoce todo esto, que es hijo espurio de la Iglesia y que no merece atención de ninguna especie.

IN EXTENSO me ocuparé en la demostración respectiva.

Florencio Castro.

La autoridad en el Mojón!

(Continuación.)

En seguida no mas, Jesús Jara, que es comisario, la mano derecha de Muñoz y su segundo tomo, dijo, en otra reunión, á vista presencia y consentimiento de Muñoz sin que este le dijera que estaba mal hecho, «que todos los del barrio del Mojón eran unos tontos y que vivieran los tontos. Como se deja ver, si no les hemos enseñado cuantos son cinco es porque por más que dígan somos respetuosos al principio de autoridad (y ya en camino para llegar á la perfección.) Por el contrario en vista de lo que antecede, un chusco añadió en el acto: «Que hombres para querer mal á

su barrio ¡cómo los exhiben como tontos con enaguas!!»

Cargos son estos gravísimos en grado superlativo tanto más cuanto son inferidos por el que representa la autoridad; hay otros todavía si se quiere más graves en cuanto tocan al sentimiento religioso, pero esos los veremos después, por hoy solo trataré de otro.

Desde que este policía se enojó con todo el barrio se fué á vivir allá cerca de la montaña, lo menos dos mil varas del centro de esta población, como es sabido la Iglesia y sus cercanías es el lugar (en los barrios del campo) donde viven la mayor parte de los vecinos principales y por ende el lugar donde afluyen y refluyen los vecinos para sus negocios. Hoy, con las nuevas leyes civiles hay que tocar á cada paso con el agente de policía de donde se sigue que cada vez que hay que ir donde él desde aquí para algún asunto, hay que andar en ida y vuelta lo menos una legua y como mil varas. Esto es bastante oneroso y creemos que será tomado en cuenta por el superior. Personas hay aquí en este centro que pueden desempeñar cien veces mejor que Muñoz tales como don Juan Acuña, Pedro idem., Sixto Aguilar, Gerardo Sequeira, Juan campos, José Delgado, etc., etc.

Nos permitimos proponer el siguiente proyecto:

Hay aquí uno que llaman juez de aguas, que dicho sea de paso, como todos lo sabemos aquí no cumple con su deber, por lo general sólo acude á los lavaderos para ver si ensucian el agua. Ahora bien, búsquese una persona bien honrada, encomiéndosele los dos cargos dándosele los dos sueldos y que se ocupe exclusivamente de sólo sus obligaciones y estaremos perfectamente.

(Continuará.)

ECOS DEL PUEBLO.

SUPPLICAMOS á quien corresponda se sirva considerar si es de conveniencia pública ordenar que se cierren los establecimientos en que se expenden licores, sea cual fuere su clase, en los días 3, 4 y 5 de noviembre próximo, aunque la Secretaría de Hacienda y sus dependencias, hayan de rebajar esos tres días de las respectivas patentes.

VÓMITO NEGRO. Desde el principio de la lucha electoral vienen siendo los periódicos esquivelistas, desde *La República* hasta el *Bocaccio*, un vómito negro de alusiones y ataques personales á la mayor parte de los miembros del partido Constitucional. Acordarse de la baba arrojada en «El Pueblo Libre» contra el señor Volio, y todas las diatribas contra diversos escritores y hasta la maligna sospecha y vejamen en *La Rep.* á la provincia entera de Cartago, con los escritos referentes á ella.

LUIS ARCE CHACÓN, secretario del Club Liberal de Grecia, propuso á Juan Gabino Bogarín si quería aceptar una plaza de polizone, y luego le preguntó á que partido pertenecía. Como Bogarín le costeara que era rodriguista, volvió á replicarle que «si rodriguista refinado,» y Bogarín le dijo que «lo era de corazón.» Entonces no puede Ud. ser de la Policía, le repuso Luisito. Qué habrá de esto?

Se han nombrado para polizones en esa misma villa á Santana Corella, Felipe Macis, Joaquín Brenes, Silvestre Cruz, Cecilio Soto y Juan Bautista Bonilla, (este hijo del Jefe Político) todos esquivelistas. Nada tendría que fueran esquivelistas pero que fuesen todos hombres de orden y reconocida honradez. Con el Jefe Político y Agente de Policía actuales y los policías nombrados no es seguro el orden. Y después no se diga que el pueblo es insubordinado.

Don Domingo Suárez de Grecia se deja venir en «La Unión Liberal» desmintiendo al osado que dijo que él había atentado á la administración constituida del Lic. Soto, cuando en realidad no fué á esta administración sino á la del no menos querido General Fernández. De esta diferencia, piensa don Domingo sacar mucho partido desmintiendo á voz en cuello al calumniador, cuando sabe muy bien que todo Costa Rica recuerda el atentado de don Fabrique Gutiérrez y compañeros, y que sea á un ú otro Gobierno siempre el delito es el mismo. Queda pues, en pie que el señor Suárez no es el servidor fiel del Gobierno como hipócritamente quiere aparecer.

PROTESTAS.

El infrascrito hace constar: que durante los cien días que la primera Magistratura de la Nación estuvo encargada al señor Licdo. don Ascensión Esquivel se le exigió, por la autoridad local de su distrito, una firma de adhesión á la candidatura entonces impuesta del mismo señor Esquivel; pero hoy convencido de que este señor no reúne las condiciones que la carta fundamental exige para tan elevado puesto, condiciones con que se halla adornado el candidato del pueblo Licenciado don José Joaquín Rodríguez, quien hará la felicidad del país, retira aquella firma dada por error, y se adhiere al gran partido Constitucional que es el que más garantías ofrece á los hijos del pueblo.

San Sebastián, octubre 29 de 1889.

Victoriano Picado

El Ministro del ramo ordenó, no ha mucho, la neutralidad á los empleados en la cuestión candidaturas. Protesto, pues de la firma que di en favor del candidato Esquivel y no me adhiero á ninguna otra candidatura por ahora.

Francisco Osorio,
Músico de banda.

Convencidos de haber cometido un error al dar nuestra adhesión á la candidatura del Licdo. don Ascensión Esquivel, la retiramos y libre y espontáneamente nos adherimos á la candidatura del Licenciado don José Joaquín Rodríguez, ciudadano costarricense que á nuestro juicio llenará las aspiraciones del país.

Las Pavas, octubre 25 de 1889.

Aruego de RAMÓN HERNÁNDEZ y por mí JUAN B. HERNÁNDEZ.

Adhesión aruego de MANUEL ARIAS, firma Juan B. Hernández.

Habiendo permanecido neutral en punto á candidaturas, aguardando ver cual de los dos candidatos daría más garantías al pueblo y viendo que el que más garantías dá es el Licenciado don José J. Rodríguez, y no el nicaragüense Ascensión Esquivel, me adhiero al partido Constitucional que apoya la candidatura del señor Rodríguez.

Firmo por DON JOSÉ RODRÍGUEZ,—Juan Picado.

San José, 17 de octubre de 1889.

Discurso pronunciado por la Srita. Josefa Quezada en la reunión que tuvo lugar en S. Pedro del Mojón el domingo 15 del corriente SEÑORES:

No os extrañéis de que yo, una mujer, venga á hablaros de política, asunto que sólo por los hombres ha sido manejado en este país. ¿Sabéis qué me mueve á dirigiros la palabra? Me mueve lo sublime de la situación actual, en que el pueblo costarricense, inflamado por la llama del patriotismo y anhelando por defender los fueros de la religión y de la moral, se levanta casi unánime, á través de grandes dificultades, á proporcionarse un Governante honrado, pundonoroso, incorruptible en el modesto y eminente ciudadano don José Joaquín Rodríguez, emblema de la ley y de la justicia. Señores, el entusiasmo me inflama, porque os veo á vosotros, los que, como yo, vivís bajo el espléndido cielo del Mojón, os veo afiliados en el partido Constitucional, que es el partido del pueblo, partido del patriotismo, de la abnegación, del pundonor, inaccesible á influencias bastardas, como la influencia del dinero, de los halagos, y de las mezquinas promesas. Seguid adelante con entereza. Se aproxima el día del triunfo. Pensad en vuestra propia dignidad como ciudadanos; pensad en la dignidad de nuestra patria, sometida por tanto tiempo á la arbitrariedad y al egoísmo; y puesto que en acatamiento á la ley, don Bernardo Soto, actual Presidente, os garantiza libertad de sufragio, salvad á nuestra patria, eligiendo, para regir sus destinos, al señor Rodríguez, patriota sin tacha. Elegidle, y creed en las bendiciones del bello sexo costarricense.—¡Viva Rodríguez!

Carta abierta.

SEÑOR DON NAPOLEÓN CARBALLO.

Apreciable señor:

En vista de las razones expuestas por U. en la renuncia que presentó á la «Sociedad de Artes y Oficios» como miembro de ella, es por lo que le dirijo á U. la presente.

El artículo 64 de los estatutos de esta asociación, dice: «Queda absolutamente prohibido á todos los miembros de esta Sociedad tratar en sus reuniones de política militante ó de religión.»

U. ha manifestado en su renuncia que ese artículo ha sido hollado más de una vez, y espero de su amabilidad se sirva decirme cuando han sido objeto de discusiones puntos de Política ó de Religión cuál ha sido el miembro que ha cometido tales puntos á la consideración de la Sociedad? y ¿quienes han tomado parte en dichas discusiones?

De lo contrario quedará exhibido U. como hombre que no sabe decir la verdad.

Otra de las razones que U. aduce en su renuncia es la dureza con que contestó don Ramón Castro Sánchez al Secretario de la «Sociedad de Artesanos,» relativamente á la nota que con fecha le dirigió á la «Sociedad de Artes y Oficios» á que me honro de pertenecer.

En esto no tiene razón, porque el señor Sánchez, Secretario de la «Sociedad de Artes y Oficios», debía haber sido aún más severo con esa que tan mal se ha exhibido atacando por medio de «El Artesano» de la manera más grosera, á personas dignas de nuestras consideraciones y respetos.

De U. atto. servidor,

Félix Pacheco.

San José.—Imprenta de José Canalias.